ALCALDIA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: SOLICITUD CDP	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 1 de 1
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023	

Santa María (Boyacá), 07 de octubre 2025.

Doctora,
ELSA MARINA ESGUERRA
Secretaria de Hacienda

Ref.: SOLICITUD DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Comedidamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal conforme a los siguientes detalles:

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
CARGO DEL SOLICITANTE:	Secretario de Integración Social y Productividad
DEPENDENCIA:	Secretario de Integración Social y Productividad
TIPO DE CONTRATO:	Servicios

CÓDIGO, NOMBRE Y VALOR APROXIMADO SEGÚN PRESUPUESTO 2024

CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.23	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales	ICLD EXCEPTO 42%	$ 6.000.000
TOTAL			$ 6.000.000

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ESPECIFICO A CONTRATAR (Preferiblemente enumere los componentes):	VALOR
ADICION N. 1 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYAN AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ".	$ 6.000.000

Cordialmente,

PAULA GONZALEZ.

PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Secretario de Integración Social y Productividad

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Cargo: secretaria de Integración Social y Productividad	Cargo: secretaria de Integración Social y Productividad	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. Pala Gdz	Vo.Bo. Pala Gdz.	Vo.Bo.

Formato CPptoC02

Santa María

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202510010

El suscrito SECRETARIA DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 07/10/2025

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.23 100 33 3301 16	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales / ICLD excepto 42% libre dest. PG / CULTURA / promoci	6,000,000.00

Total Disponibilidad: 6,000,000.00

CONCEPTO: ADI N°1 ESAL-MS022025- AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMON Y HUMANOS PARA FORTAL,PROMOVER Y DESA ACTIV Y PROGR ARTIS Y CULT QUE CONTRIB AL RESCATE,PRESERV Y EXALTA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL,MARCO XXIX FESTIV GASTRO,CULT,ARTES Y ARTIS A REALIZAR STA M

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 15/03/2026

SECRETARIA DE HACIENDA

Elaborado por: ELSAPR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.	ALCALDIA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA

CODIGO DANE: 15690

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

VIABILIDAD MUNICIPAL N° 122

Vigencia 2025

Fecha CDP: 07/10/2025	**N° de CDP: 202510010**

CERTIFICA QUE:

Código Bpin	2024156900012
El proyecto denominado:	Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, artísticas y musicales que incentiven la participación de la comunidad y se formule el plan de manejo arqueológico del Municipio Santa María, Boyacá
Plan de Desarrollo Municipal:	SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024-2027
Sector:	33 - Cultura
Estrategia:	LE-1 DESARROLLO SOCIAL DE CALIDAD CON ENFOQUE INCLUYENTE.
Programa:	(3301) - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Producto Codigo de la MGA:	(3301053) - Servicio de promoción de actividades culturales
Meta del Producto:	(330105300) -Eventos de promoción de actividades culturales realizados.
Habitantes Beneficiados:	3.980

"ADI No. ESAL - MS0222025AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYAN AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ".

El proyecto relacionado anteriormente se encuentra Registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, se evalua como VIABLE; en atención a que cumple con todos y cada uno de los parámetros establecidos en los componentes: Técnico, Financieros, Ambientales y Socio - Económico.

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

MUNICIPIO DE SANTA MARIA	2.3.2.02.02.009.23 100 - 33 - 3301 - 16 Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales/ ICLD excepto 42% libre dest, PG / CULTURA /promoci	$ 6.000.000,00
TOTAL		**$ 6.000.000,00**

Para constancia se firma en el municipio de Santa Maria, el dia 07 del mes de Octubre del año 2025.

ERIKA MARCELA ARIZA MALDONADO	**DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE**
CONTRATISTA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Proyectó	Aprobó

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO

Santa María (Boyacá), 06 de octubre de 2025

Señor,
RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal de Santa María (Boyacá)

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO-RÉGIMEN ESPECIAL
N° DE CONTRATO	ESAL-MS022025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C. N° 74.280.418 DE GUATEQUE - BOYACA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FUNALDEST) NIT: 901.779.675-3 R/LEGAL: MAURICIO CADENA VALERO C.C:74.338.997 DE TIBANA (BOYACÁ)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYAN AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.
VALOR	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE CONTRATO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
PRORROGA N°	N/A
ADICIÓN N°	N/A
FECHA DE SOLICITUD	06 DE OCTUBRE DE 2025

1. INFORMACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
CARGO:	Secretaria de Integración Social y Productividad.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Integración Social y Productividad.
TIPO DE SOLICITUD	Solicitud de adición del convenio de asociación N° ESAL-MS022025

En mi condición de supervisor del contrato de Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público-régimen especial N° ESAL-MS022025, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYAN AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.**, de manera atenta le solicito su aprobación para llevar a cabo el trámite de adición N° 1 al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Que el contrato en mención se encuentra vigente.
- ✓ Que con la presente adición no se causan lesiones a ninguna de las partes.
- ✓ Que a la fecha no hay incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA y MAURICIO CADENA VALERO, identificado con C.C. N° 74.338.997 de Tibaná, como representante legal de la FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FUNALDEST), con NIT N° 901.779.675-3, suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO – RÉGIMEN ESPECIAL N° ESAL-MS022025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos para fortalecer, promover y desarrollar actividades y programas artísticos y culturales que contribuyan al rescate, preservación y exaltación del patrimonio cultural inmaterial, en el marco del XXIX Festival Gastronómico, Cultural, Artesanal y Turístico a realizarse en el Municipio de Santa María – Boyacá", por un valor de Ciento Treinta y Cinco Millones de Pesos ($135.000.000 M/CTE) y un plazo de ejecución de un (1) mes, con acta de inicio suscrita el 26 de septiembre de 2025.
- ✓ Que iniciando la ejecución del convenio se identificó la necesidad de fortalecer las condiciones logísticas del alojamiento de los artistas invitados internacionales de danza, en atención a que las edificaciones institucionales dispuestas por el municipio para su hospedaje no cuentan con la dotación suficiente para garantizar condiciones adecuadas de descanso y bienestar.
- ✓ Que, con el fin de atender dicha necesidad, se planteó adicionar un nuevo ítem denominado "Garantizar la logística para la adecuación y atención del alojamiento de cien (100) artistas invitados internacionales de danza", el cual comprende las actividades de organización, adecuación y apoyo logístico necesarias para disponer espacios de alojamiento temporal en edificaciones institucionales destinadas por el municipio, garantizando condiciones básicas de comodidad, higiene y bienestar durante su estadía. Dicho componente incluye la coordinación para el uso de colchonetas, cobijas, sábanas, almohadas y demás elementos disponibles, así como el acompañamiento operativo requerido para la atención de los alojados durante su permanencia, conforme a las directrices del supervisor del convenio.

- ✓ Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor).

- ✓ Que la presente adición se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece:
  (...)
  Parágrafo: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado SMMLV.

- ✓ Que la presente adición se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece:
  (...)
  Parágrafo: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado SMMLV.
  (...)
- ✓ Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

2. PRÓRROGA (Tiempo): N/A

3. ADICIÓN (Valor): Al tratarse de un nuevo ítem no contemplado en el presupuesto inicial y en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y economía, se solicitaron cotizaciones, incluyendo oferentes del mercado local, con el fin de verificar la razonabilidad técnica y económica de los costos, obteniéndose los siguientes resultados:

Ítem	Descripción	Medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3 ESAL
12	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA LA ADECUACIÓN Y ATENCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE LOS 100 ARTISTAS INVITADOS INTERNACIONALES DE DANZA. COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN NECESARIAS PARA DISPONER ESPACIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS POR EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO CONDICIONES BÁSICAS DE COMODIDAD, HIGIENE Y BIENESTAR DURANTE SU ESTADÍA. INCLUYE LA CONSECUCIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE COLCHONETAS, COBIJAS,	**GLOBAL**	1	**6.500.000**	**6.000.000**	**6.000.000**

	SÁBANAS, ALMOHADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DISPONIBLES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ALOJADOS DURANTE SU PERMANENCIA, CONFORME A LAS DIRECTRICES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. ESTE COMPONENTE SE ORIENTA A FORTALECER LA LOGÍSTICA GENERAL DEL EVENTO Y ASEGURAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS INVITADOS INTERNACIONALES DE DANZA EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.					

El valor a adicionar es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000 M/CTE)**., incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, y gastos directos e indirectos que se generen, respaldado por la entidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510010 de fecha 07 de octubre de 2025, expedido por la secretaría de hacienda del municipio

CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.23	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales /ICLD excepto 42% libre dest. PG / CULTURA / promoci	$ 6.000.000

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en cumplimiento del artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993: *''(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales''.*

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE. Y que el valor de la presente adición es de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000 M/CTE), equivalente a 4,21 SSMLV; por lo tanto, es viable realizar la adición N°1.

4. CLÁUSULAS:
Como consecuencia de lo anterior se solicita realizar las modificaciones correspondientes al contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.PRÓRROGA: N/A

CLÁUSULA SEGUNDA-ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO-RÉGIMEN ESPECIAL **N°** ESAL-MS022025 la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000 M/CTE).**

Por lo cual para efectos fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: Se mantienen conforme a lo estipulado en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO-RÉGIMEN ESPECIAL **N°** ESAL-MS022025.

NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los giros. - los desembolsos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio. 4). presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del convenio en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo de la fundación.

NOTA 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2025.

CLAUSULA CUARTA-GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete para con el **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA,** tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías, de conformidad con lo señalado en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO-RÉGIMEN ESPECIAL **N°** ESAL-MS022025, respecto a las garantías.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES JURIDICAS: Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes: todos los documentos concernientes al **CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO-RÉGIMEN ESPECIAL N° ESAL-MS022025** incluidas las adiciones y/o prórrogas realizadas al mismo.

CLÁUSULA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere de la constitución y/o actualización de las garantías y la aprobación de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa María a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

PAULA GONZALEZ

PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Secretaria de Integracion Social y Productividad
Supervisor

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA**
Cargo: Secretaria de Integración Social y Productividad	Cargo: Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. Paula Gz	Vo.Bo. DawR.	Vo.Bo.

ADICIONAL No. 01

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO-RÉGIMEN ESPECIAL
N° DE CONTRATO	ESAL-MS022025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ NIT: 800.029.386-6 R/L: RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C. No. 74.280.418 EXPEDIDA EN GUATEQUE - BOYACÁ.
CONTRATISTA CC / NIT	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FUNALDEST) NIT: 901.779.675-3 R/LEGAL: MAURICIO CADENA VALERO C.C:74.338.997 DE TIBANA (BOYACÁ)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYAN AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.
VALOR	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES DE PESOS MLCTE ($6.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
SUPERVISOR	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
CDP	202509030 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	202509055 DE 25 SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DEL CONTRATO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA MODIFICATORIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ADICIONAL	07 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N°74.280.418 de Guateque-Boyacá, actuando en nombre y en representación del Municipio de Santa María, identificado con NIT: 800.029.386- 6, en uso de las facultades y funciones legales y quien para efectos del presente negocio jurídico se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte y por la otra, MAURICIO CADENA VALERO, identificada con C.C. N° 74.338.997 de Tibana, representante legal de **FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FUNALDEST)** con NIT N° 901.779.675-3, en calidad de contratista, procedemos a suscribir el presente adicional N°1 de conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales; con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaría de Integración Social del Municipio de Santa María presentó solicitud y justificación para la adición del Convenio de Asociación N.° ESAL-MS022025, en la cual expuso:
2. Que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA y MAURICIO CADENA VALERO, identificado con C.C. N° 74.338.997 de Tibaná, como representante legal de la FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FUNALDEST), con NIT N° 901.779.675-3, suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO – RÉGIMEN ESPECIAL N° ESAL-MS022025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y

humanos para fortalecer, promover y desarrollar actividades y programas artísticos y culturales que contribuyan al rescate, preservación y exaltación del patrimonio cultural inmaterial, en el marco del XXIX Festival Gastronómico, Cultural, Artesanal y Turístico a realizarse en el Municipio de Santa María – Boyacá", por un valor de Ciento Treinta y Cinco Millones de Pesos ($135.000.000 M/CTE) y un plazo de ejecución de un (1) mes, con acta de inicio suscrita el 26 de septiembre de 2025.

3. Que iniciando la ejecución del convenio se identificó la necesidad de fortalecer las condiciones logísticas del alojamiento de los artistas invitados internacionales de danza, en atención a que las edificaciones institucionales dispuestas por el municipio para su hospedaje no cuentan con la dotación suficiente para garantizar condiciones adecuadas de descanso y bienestar.
4. Que, con el fin de atender dicha necesidad, se planteó adicionar un nuevo ítem denominado "Garantizar la logística para la adecuación y atención del alojamiento de cien (100) artistas invitados internacionales de danza", el cual comprende las actividades de organización, adecuación y apoyo logístico necesarias para disponer espacios de alojamiento temporal en edificaciones institucionales destinadas por el municipio, garantizando condiciones básicas de comodidad, higiene y bienestar durante su estadía. Dicho componente incluye la coordinación para el uso de colchonetas, cobijas, sábanas, almohadas y demás elementos disponibles, así como el acompañamiento operativo requerido para la atención de los alojados durante su permanencia, conforme a las directrices del supervisor del convenio.
5. Que, al tratarse de un nuevo ítem no contemplado en el presupuesto inicial y en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y economía, se solicitaron cotizaciones, incluyendo oferentes del mercado local, con el fin de verificar la razonabilidad técnica y económica de los costos, obteniéndose los siguientes resultados:

Ítem	Descripción	Medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3 ESAL
12	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA LA ADECUACIÓN Y ATENCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE LOS 100 ARTISTAS INVITADOS INTERNACIONALES DE DANZA. COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN NECESARIAS PARA DISPONER ESPACIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS POR EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO CONDICIONES BÁSICAS DE COMODIDAD,	**GLOBAL**	1	**6.500.000**	**6.000.000**	**6.000.000**

	HIGIENE Y BIENESTAR DURANTE SU ESTADÍA. INCLUYE LA CONSECUCIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE COLCHONETAS, COBIJAS, SÁBANAS, ALMOHADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DISPONIBLES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ALOJADOS DURANTE SU PERMANENCIA, CONFORME A LAS DIRECTRICES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. ESTE COMPONENTE SE ORIENTA A FORTALECER LA LOGÍSTICA GENERAL DEL EVENTO Y ASEGURAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS INVITADOS INTERNACIONALES DE DANZA EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.					

6. Que, conforme al menor valor cotizado, la Fundación manifiesta su aceptación, por lo cual se fija el monto de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000 M/CTE), valor que se encuentra ajustado al mercado y resulta suficiente para cubrir las actividades descritas.
7. Que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la financiación del adicional propuesto, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Santa María:

No. CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Código	Denominación	Fuente	Valor
202510010	07/10/2025	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales	2.3.2.02.02.009.23	xxxxxx	100	$6.000.000

8. Que la incorporación del presente ítem no altera el objeto del convenio, sino que lo complementa, en tanto está directamente relacionada con el adecuado desarrollo del Festival Gastronómico, Cultural, Artesanal y Turístico, contribuyendo al cumplimiento de sus fines culturales y de interés público.
9. Que todas las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del convenio principal permanecerán sin modificación alguna, continuando vigentes y plenamente exigibles.
10. Que, en virtud de lo anterior, y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad, las partes consideran procedente y conveniente suscribir el presente adicional al Convenio de Asociación N° ESAL-MS022025, el cual busca garantizar la adecuada ejecución de las actividades culturales previstas y satisfacer la necesidad identificada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar al valor del convenio la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, conforme al siguiente:

Ítem	Descripción	Medida	Cant.	Valor Total
12	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA LA ADECUACIÓN Y ATENCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE LOS 100 ARTISTAS INVITADOS INTERNACIONALES DE DANZA. COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN NECESARIAS PARA DISPONER ESPACIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS POR EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO CONDICIONES BÁSICAS DE COMODIDAD, HIGIENE Y BIENESTAR DURANTE SU ESTADÍA. INCLUYE LA CONSECUCIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE COLCHONETAS, COBIJAS, SÁBANAS, ALMOHADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DISPONIBLES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ALOJADOS DURANTE SU PERMANENCIA, CONFORME A LAS DIRECTRICES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. ESTE COMPONENTE SE ORIENTA A FORTALECER LA LOGÍSTICA GENERAL DEL EVENTO Y ASEGURAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS	**GLOBAL**	1	**6.000.000**

	ARTISTAS INVITADOS INTERNACIONALES DE DANZA EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.			

PARÁGRAFO 1: Con la suscripción del presente adicional, el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($141.000.000)**.

PARÁGRAFO: El presente adicional se financia con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510010 de fecha 07 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa María.

SEGUNDO: El plazo de ejecución no se modifica, manteniéndose en un (1) mes contado a partir del acta de inicio.

TERCERO: El contratista deberá ajustar o actualizar las coberturas de riesgo derivadas del presente adicional N°1.

CUARTO: Las demás cláusulas y condiciones del convenio original permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

QUINTO: El presente documento será publicado en el SECOP II conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Santa María, a los siete (07) días del mes de Octubre del año 2025.

RBEN DARIO GONZALEZ GARCIA

Alcalde Municipal

FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FUNALDEST)
NIT: 901.779.675-3
R/Legal: MAURICIO CADENA VALERO
C.C. N° 74.280.418 de Tibana
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretaria de Integración y Productividad	Cargo: Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.

Formato CPptoC03

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 202510013

Fecha: 08/10/2025

Tercero: 901779675 **Sucursal:** 001 **Nombre:** FUNDACION CENTRO NACIONAL PARA EL DESA

Concepto: DIS-202510010 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMON Y HUMANOS PARA FORTAL,PROMOVER Y DESARR ACTIV Y PROGR ARTIS Y CULTURALES QUE CONTRIB AL RESCATE,PRESERV Y EXALTA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL,EN MARCO DEL XXIX FESTIV GASTRO,CULT,ARTES Y ARTIS A REALIZAR

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.009.23 100 33 3301 16	100	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales / ICLD excepto 42% libre dest. PG	6,000,000.00	0.00
		TOTAL:	6,000,000.00	0.00

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORO:

ELSA MARINA ESGUERRA SALGADO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 06/04/2026